impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo por parte de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al recurso de reposición planteado por los recurrentes contra la denegación de la prórroga de contratos de servicios profesionales al Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Málaga-Provincia, cuyo pronunciamiento de del invisita tenero. miento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Luis Blanco Morón y de don Joaquín Ortiz de Villajos Gil contra los acuerdos de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, confirmados tácitamente en reposición, que denegaron a los recurrentes la prórroga de sus contratos temporales como Arquitectos técnicos en el Consorcio para la Gestión de las Contribuciones Territoriales de Málaga-Capital y Málaga-Provincia, estimándose ajustados a derecho tales actos; sin expresa condena en costas.»

o que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subse-18142 cretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por Unión de Criadores de Toros de Lidia.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de sus propios terminos el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de marzo de 1986 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.603, promovido por la Unión de Criadores de Toros de Lidia contra Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de noviembre de 1982 y desestimación presunta por silencio administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión de Criadores de Toros de Lidia contra la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 4 de noviembre de 1982, por la que se establece el Registro Oficial de Ganaderías de Reses de Lidia, y contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición formulado frente a la misma, y sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, anulamos la Order recurrida, que queda sin ningún valor ni efecto. Sin declaración expresa sobre las costas causadas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.»

Lo que comunico a VV. EE. Madrid, 25 de junio de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subse-cretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por 18143 don Javier Mercader Gómez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 14 de abril de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 251/1985, promovido por don Javier Mercader Gómez, contra de acción declaración de minusválida en la lació de contencioso. contra denegación declaración de minusválido a José Angel Mercader Jiménez, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Mercader Gómez, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, de 11 de marzo de 1985, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal Resolución, sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid. 25 de junio de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Exemos. Sres. ...

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subse-18144 cretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacio-nal en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Monterde Rodríguez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de diciembre de 1985 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.539, promovido por don Jesús Monterde Rodríguez, sobre sanción disciplinaria impuesta a funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la AISS, que o propuso de carrera del Cuerpo General Administrativo de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibi-lidad planteada por el señor Abogado del Estado y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Jesús Monterde Rodríguez, contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno, de 26 de julio de 1984 y 26 de febrero de 1985, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana

Exemos. Sres. ...

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Subse-18145 cretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Emilio Jerónimo Avila Sánchez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1986, por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso conten-cioso-administrativo número 23,258-P, promovido por don Emilio Jerónimo Avila Sánchez contra la resolución del señor Ministro de la Presidencia de fecha 21 de octubre de 1981, que le impuso la sanción de traslado con cambio de residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos! Que debemos desestimar y desestimamos el sente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Jerónimo Avila Sánchez contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de fecha 21 de octubre de 1981, descrita en el primer fundamento de derecho de esta sentencia. Y sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. Madrid, 25 de junio de 1986.-El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

18146

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Pedro de Domecq y de Morenes la sucesión por cesión en el título de Marqués de Grigny.

Don Juan Pedro de Domecq y de Morenes ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Grigny por cesión de su madre, doña María Teresa de Morenes y Urquijo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.